

MENDOZA, 04 MAY 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 8347/2017, en la que la Dirección General Administrativa solicita se otorgue el “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la señorita María Rosa COPPOLINO;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta en la necesidad de mayor carga horaria, por el incremento de tareas y responsabilidades en el área.

Que la Srta. COPPOLINO se desempeña en el Departamento de Concursos Docentes y también se le asignará la tarea de asistir a la Secretaría de Consejo Directivo y el seguimiento de la documentación que ingrese al mismo.

Que se ha constatado que las mencionadas actividades revisten carácter crítico para la Unidad Académica.

Lo establecido en el Estatuto Universitario, Artículo 40º, Inciso 2.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por la secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, el “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, a la señorita María Rosa COPPOLINO (Legajo 32.719), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Administrativo – Categoría 7.

**Objeto:** Mayor extensión horaria para garantizar el normal funcionamiento del Departamento de Concursos Docentes y Asistencia a la Secretaría de Consejo Directivo.

**Período:** Desde el 01 de abril al 30 de junio del año 2017.

**Monto:** PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-) mensuales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2017 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 120 / 17